

Home>Wetgeving en jurisprudentie>Nationale wetgeving

Legislación nacional

Duitsland

La República Federal de Alemania es un Estado democrático, federal y social de Derecho. Los derechos fundamentales constituyen, junto con los principios de un Estado democrático, federal y social de Derecho, el núcleo inviolable de la constitución alemana, por cuyo cumplimiento vela el Tribunal Constitucional Federal (Bundesverfassungsgericht).

Fuentes del Derecho

La Ley Fundamental (*Grundgesetz*) es la constitución alemana. Determina el marco del orden jurídico y de valores de la República Federal de Alemania. En ella se establece, en particular, lo siguiente:

los derechos fundamentales como principios rectores supremos;

la estructura básica estatal y los principios fundamentales ordenadores del Estado y de sus órganos más importantes;

los principios básicos por los que se rigen las elecciones a la Cámara Baja alemana (*Bundestag*);

el estatuto y los derechos de los diputados a la Cámara Baja, que son elegidos libremente;

la organización y el funcionamiento de la Cámara Baja;

las funciones y la organización de la Cámara Alta (*Bundesrat*) (participación de los Estados federados en el nivel federal)

el reparto de competencias legislativas y administrativas entre el Estado federal y los Estados federados;

los principios fundamentales de la planta judicial.

Tipología normativa: descripción

En Alemania, las principales **fuentes del Derecho escritas** son la constitución, las **leyes** (*Gesetze*), los **reglamentos** (*Rechtsverordnungen*) y las **ordenanzas** (*Satzungen*).

Leyes

El término ley tiene dos acepciones: una lata, entendida como norma que regula supuestos de forma abstracta y *erga omnes*, y otra formal o rigurosa, entendida como norma aprobada por los órganos legislativos competentes de conformidad con el procedimiento constitucional correspondiente.

Alemania es un **Estado federal compuesto de dieciséis Estados federados** (*Länder*). Por consiguiente, existen **leyes federales**, aplicables en todo el territorio de la República Federal, y **leyes de los Estados federados**, que solo son de aplicación en el Estado federado correspondiente. Cada Estado federado tiene su propia Constitución y, con arreglo a las competencias que le confiere la Ley Fundamental, está también habilitado para aprobar leyes, reglamentos y ordenanzas.

Las **competencias legislativas** de la Federación y las de los Estados federados están reguladas de forma detallada en la Ley Fundamental. Los Estados federados tienen competencia legislativa en la medida en que esta no haya sido atribuida a la Federación por la Ley Fundamental. Las principales competencias legislativas de la Federación se derivan de los artículos 71 a 74 de la Ley Fundamental. Además, en diversas partes de la Ley Fundamental se contemplan otras competencias legislativas federales.

Competencia legislativa exclusiva de la Federación

En el ámbito de las competencias legislativas exclusivas de la Federación, los Estados federados solo están autorizados a legislar cuando una ley federal los habilite para ello de forma expresa y solo en la medida de la habilitación (artículo 71 de la Ley Fundamental).

Según lo establecido en el artículo 73 de la Ley Fundamental, la competencia legislativa exclusiva de la Federación abarca las materias siguientes, sin carácter exhaustivo: asuntos exteriores, defensa (incluida la protección civil), nacionalidad, libre circulación, pasaportes, padrón y documentos de identidad, inmigración y emigración, extradición, acuñación de moneda, unidad aduanera y comercial, tráfico aéreo, colaboración entre la Federación y los Estados federados en la policía judicial y Derecho sobre armas y explosivos.

Competencia legislativa compartida

En el ámbito de las competencias legislativas compartidas, los Estados federados están habilitados para legislar siempre y cuando la Federación no haya hecho uso de su competencia legislativa en ese mismo ámbito o en la medida en que no lo haya hecho (artículo 72 de la Ley Fundamental). La competencia legislativa compartida abarca las materias siguientes, sin carácter exhaustivo: Derecho civil, Derecho penal, tráfico rodado, Derecho de asociaciones, Derecho de residencia y establecimiento de los extranjeros, Derecho económico, Derecho laboral, Derecho de la seguridad social y determinados aspectos del Derecho de los consumidores. En determinadas materias enumeradas en el artículo 74 de la Ley Fundamental que entran dentro del ámbito de las competencias legislativas compartidas, la Federación solo está facultada para legislar cuando sea necesaria una normativa federal para garantizar la igualdad de las condiciones de vida en todo el territorio federal o preservar la unidad jurídica o económica en interés de todo el territorio estatal y solo en la medida necesaria para estos fines.

Reglamentos

Un reglamento es una norma que regula supuestos de forma abstracta y *erga omnes* y que la aprueba el poder ejecutivo sobre la base de la correspondiente atribución legal.

Ordenanzas

Una ordenanza es una norma que regula supuestos de forma abstracta y *erga omnes* y que pueden aprobar las personas jurídicas de Derecho público en el ejercicio de la autonomía que le confiere una ley con respecto a las personas que la integran o están sujetas a ella.

Valor de la costumbre y la jurisprudencia

Además de las fuentes del Derecho escritas, existe **fuentes del Derecho no escritas**: las normas generales del Derecho internacional y el Derecho consuetudinario (*Gewohnheitsrecht*). Aunque desempeña un importante papel en la práctica, la jurisprudencia (*Rechtsprechung*) no es, en principio, una fuente del Derecho. Tan solo tienen fuerza de ley determinadas sentencias del Tribunal Constitucional Federal.

Fuentes internacionales de Derecho y Derecho de la Unión Europea

El artículo 25 de la Ley Fundamental atribuye un rango especial a las normas generales del Derecho internacional en el ordenamiento jurídico alemán:

según el artículo 25, primera frase, de la Ley Fundamental, forman parte del Derecho federal y, de conformidad con el artículo 25, segunda frase,

prevalecen sobre las leyes; así pues, las normas generales del Derecho internacional forman parte de la pirámide normativa alemana, entre la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 59, apartado 2, primera frase, de la Ley Fundamental, los tratados internacionales sobre materias del ámbito de competencias de la legislación federal requieren la aprobación, en forma de ley federal, de los órganos competentes para ser aplicables en Alemania. En consecuencia, tienen (solo) rango de ley federal en el ordenamiento jurídico alemán.

Derecho de la Unión Europea

Rigen preceptos constitucionales específicos para la participación de Alemania en la UE (artículo 23 de la Ley Fundamental) y otros casos de transferencia de competencias soberanas a organismos intergubernamentales (artículo 24 de la Ley Fundamental) mediante la celebración de tratados internacionales. Con arreglo a las condiciones del artículo 23 de la Ley Fundamental, el Derecho primario de la UE resulta de aplicación en Alemania de conformidad con la legislación de autorización correspondiente, y el Derecho derivado de la UE (por ejemplo, los reglamentos) es directamente aplicable, según esta lógica, en Alemania; el Derecho derivado que exige la transposición al ordenamiento jurídico nacional (por ejemplo, las directivas) resultan de aplicación en Alemania a través de las normas nacionales de transposición. Según la jurisprudencia del TJUE, la primacía del Derecho de la Unión entra en juego en caso de conflicto con el Derecho nacional; este principio también exige realizar una interpretación del Derecho nacional conforme con el Derecho de la Unión, en la medida en que haya margen para dicha interpretación.

Normas más importantes

Derecho nacional

Ley Fundamental de la República Federal de Alemania (traducción al inglés)

Ley sobre el Tribunal Constitucional Federal (*Gesetz über das Bundesverfassungsgericht o BVerfGG*) (traducción al inglés)

Derecho civil

Código Civil (*Bürgerliches Gesetzbuch o BGB*) (traducción al inglés)

Código Procesal Civil (*Zivilprozessordnung o ZPO*) (traducción al inglés)

Derecho mercantil

Código Mercantil (*Handelsgesetzbuch o HGB*) (traducción al inglés)

Ley de sociedades anónimas (*Aktiengesetz o AktG*) (traducción al inglés)

Ley de sociedades de responsabilidad limitada (*Gesetz betreffend die Gesellschaften mit beschränkter Haftung o GmbHG*) (traducción al inglés)

Derecho administrativo

Código Procesal Contencioso-Administrativo *Verwaltungsgerichtsordnung o VwGO* (traducción al inglés)

Ley del procedimiento administrativo (*Verwaltungsverfahrensgesetz o VwVfG*)

Derecho penal

Código Penal (*Strafgesetzbuch o StGB*) (traducción al inglés)

Código Procesal Penal (*Strafprozessordnung o StPO*) (traducción al inglés)

Jerarquía normativa

En la **cúspide** de la pirámide normativa nacional figura la **Ley Fundamental**. Tiene un rango superior al de cualquier otra fuente del Derecho nacional. En cuanto que **constitución**, constituye el fundamento de todo el ordenamiento jurídico alemán. En Alemania, todos los preceptos normativos han de ser conformes a la constitución, tanto de un punto de vista formal como material. El artículo 20, apartado 3, de la Ley Fundamental establece a este respecto que la legislación ha de respetar el orden constitucional y que los poderes ejecutivo y judicial están vinculados por la ley y el Derecho. La legislación y los poderes ejecutivo y judicial han de respetar los derechos fundamentales establecidos en los artículos 1 a 19 en cuanto que Derecho directamente aplicable (artículo 1, apartado 3). El Tribunal Constitucional Federal vela en última instancia por la primacía de la Ley Fundamental. Tan solo el Tribunal Constitucional Federal puede declarar la nulidad de una ley parlamentaria en caso de inconstitucionalidad.

El artículo 79, apartado 2, determina que la modificación de la Ley Fundamental requiere la aprobación de dos tercios de los diputados de la Cámara Baja y dos tercios de los votos de la Cámara Alta. La Cámara Alta es el órgano a través del cual los Estados federados participan en la actividad legislativa y la administración de la Federación y en los asuntos relacionados con la Unión Europea. Determinados **aspectos esenciales de la Ley Fundamental**, a saber, la división de la Federación en Estados federados, el principio de participación de los Estados federados en la actividad legislativa o los principios establecidos en los artículos 1 y 20 **no son susceptibles de modificación** alguna [artículo 79, apartado 3; se conoce como «**cláusula de perpetuidad**» (*Ewigkeitsklausel*), porque asegura la salvaguardia de ciertas decisiones constitucionales fundamentales].

Las **normas generales del Derecho internacional** son de rango inferior a la constitución, pero superior al de las leyes de la Federación y de los Estados federados. Entre esas normas figuran el Derecho internacional consuetudinario y los principios generales del Derecho internacional, pero no el Derecho internacional derivado de tratados y convenios. La Ley Fundamental establece expresamente que las normas generales del Derecho internacional forman parte del Derecho federal, gozan de primacía frente a las leyes y son fuente directa de derechos y obligaciones para los habitantes del territorio federal (artículo 25). Entre las normas generales de Derecho internacional con relevancia para los particulares —es decir, las que protegen a los individuos— figuran de manera especial los derechos humanos, que han de considerarse Derecho imperativo, la garantía de una protección jurídica adecuada para los extranjeros o el principio de especialidad, en virtud del cual el objeto del proceso penal está limitado por los términos de la orden de extradición del Estado extranjero.

Las **leyes ordinarias** son de rango inferior a la constitución. Son **aprobadas por la Cámara Baja con la participación de la Cámara Alta**. El Gobierno federal puede presentar proyectos de ley a la Cámara Baja; la Cámara Alta y diputados de la propia Cámara Baja (un grupo parlamentario o un mínimo del 5 % de sus diputados) también pueden presentar proposiciones de ley a la Cámara Baja. La Ley Fundamental define los supuestos en los que la aprobación de una ley por la Cámara Baja requiere la aprobación de la Cámara Alta (según las estadísticas que figuran en el [sitio web de la Cámara Alta](#), esto sucede actualmente con alrededor del 38 % de todas las leyes). Contra la aprobación de las demás leyes, la Cámara Alta tan solo puede formular objeciones, que pueden ser rechazadas por la Cámara Baja. En caso de disenso entre la Cámara Baja y la Cámara Alta puede recurrirse, para intentar llegar a un acuerdo sobre el proyecto o proposición de ley, a una comisión mixta paritaria (*Vermittlungsausschuss*), que estará compuesta de un número idéntico de diputados de cada una de las Cámaras (actualmente dieciséis). La comisión mixta elabora propuestas de acuerdo, pero no puede decidir por la Cámara Baja y la Cámara Alta.

Los **reglamentos** son de rango inferior a las leyes. Pueden ser aprobados por el Gobierno federal, por un ministro federal o por un Gobierno federado. Las **ordenanzas** son de rango inferior a los reglamentos. Son aprobadas por organismos de Derecho público como, por ejemplo, los municipios.

Procedimiento legislativo

En la República Federal de Alemania, la **actividad legislativa** es competencia de los parlamentos. La **Cámara Baja alemana** es, por tanto, el órgano legislativo más importante. **Aprueba** —con participación de la Cámara Alta— **todas las leyes que son competencia de la Federación**.

Dado que, en el sistema federal de Alemania, los **Estados federados** son depositarios de una parte importante del poder estatal, la **Cámara Alta participa también en el proceso legislativo**. Todas las leyes se le someten para votación y puede —en el caso de las leyes en que sea necesaria su aprobación— incluso hacer fracasar la promulgación del proyecto o proposición de ley.

Iniciativa legislativa

La mayoría de las leyes tienen su origen en proyectos de ley elaborados por el **Gobierno federal**. En cuanto que instancia rectora central, el Gobierno Federal es el órgano con más experiencia en la aplicación práctica y recibe información directa sobre los ámbitos en que, en la práctica, existe necesidad de nuevas normas.

Sin embargo, las leyes no solo proceden del Gobierno Federal. La **Cámara Alta** puede presentar proposiciones de ley.

Del mismo modo, **los diputados y los grupos parlamentarios de la Cámara Baja** pueden presentar a estas proposiciones de ley o enmiendas.

En esta Cámara tienen lugar a continuación, según un procedimiento bien definido, el debate, la consulta y la votación sobre la propuesta de ley.

Iniciativas del Gobierno federal o la Cámara Alta

Cuando el **Gobierno federal** desea modificar o aprobar una ley, el/la canciller federal debe, en primer lugar, someter el proyecto de ley a la **Cámara Alta**.

La Cámara Alta dispone normalmente de seis semanas para emitir un **dictamen** sobre el que el Gobierno puede, a su vez, pronunciarse por escrito. A continuación, el/la canciller remite el proyecto y el dictamen de la Cámara Alta a la Cámara Baja. La **Ley de presupuestos** (*Haushaltsgesetz*) constituye una **excepción** a este procedimiento, puesto que los proyectos de ley de presupuestos se envían simultáneamente a la Cámara Alta y a la Cámara Baja.

La iniciativa legislativa de la Cámara Alta se rige por un procedimiento similar. Una vez que la mayoría de los diputados de la Cámara Alta ha votado a favor de una proposición de ley, esta se somete en primer lugar al Gobierno federal, que emite un dictamen sobre el texto, normalmente en un plazo de seis semanas, y remite ambos —propuesta y dictamen— a la Cámara Baja.

Iniciativas procedentes de los diputados de la Cámara Baja

Las proposiciones de ley iniciadas por los diputados de la Cámara Baja deben recibir apoyo, **bien de al menos un grupo parlamentario, bien de al menos el cinco por ciento de los diputados de la Cámara Baja**.

Estas proposiciones no tienen por qué ser presentadas previamente a la Cámara Alta. Por ello, el Gobierno presenta las **iniciativas legislativas especialmente urgentes** a través de su grupo parlamentario.

Debate de la propuesta legislativa y aprobación de la ley

Distribución de las iniciativas legislativas

Antes de que la Cámara Baja pueda debatir un proyecto o una proposición de ley, debe primero remitirse al presidente de la Cámara Baja y registrarse por la Administración de la Cámara.

A continuación, se distribuye el texto a todos los diputados de la Cámara Baja y la Cámara Alta y a los Ministerios federales, ya sea en papel o —normalmente— por vía electrónica.

Tan pronto como el proyecto o proposición de ley figure en el **orden del día del pleno**, finaliza la primera etapa del proceso legislativo: el siguiente paso es su **presentación oficial** y pública en la Cámara Baja.

Tres lecturas en el pleno

Normalmente, los proyectos y proposiciones de ley son objeto de **tres debates** en el pleno: las llamadas «**lecturas**» (*Lesungen*).

Solo se celebra un debate en primera lectura cuando así lo haya acordado la Mesa de la Cámara Baja (*Ältestenrat*) o cuando lo exija uno de los grupos parlamentarios. Esto sucede, sobre todo, en el caso de iniciativas legislativas especialmente controvertidas o de interés público.

El objetivo principal de la primera lectura es designar, a partir de las propuestas de la Mesa de la Cámara Baja, **una o varias comisiones** para que trabajen en los aspectos técnicos del proyecto o proposición de ley y preparen el texto para la segunda lectura.

En caso de que se designen varias comisiones, una de ellas dirige los trabajos y es responsable del desarrollo ulterior del procedimiento. Las demás comisiones tienen una función consultiva.

Trabajo en las comisiones

Los **detalles del texto legislativo** se ultiman en las comisiones permanentes, que están integradas por diputados de todos los grupos parlamentarios. Los miembros de las comisiones estudian la materia y debaten en reuniones. Pueden también invitar a partes interesadas y expertos a audiencias públicas. Paralelamente al trabajo de las comisiones, los grupos parlamentarios forman **grupos de trabajo** en los que desarrollan y definen sus propias posiciones. Es frecuente que en las comisiones se lleguen a acuerdos entre los grupos parlamentarios. Por la interacción entre los grupos parlamentarios del Gobierno y la oposición, la mayoría de las propuestas legislativas se modifican en mayor o menor medida.

Finalizados los debates, la comisión directora **presenta al pleno un informe** sobre el transcurso y los resultados de estos. Sus **recomendaciones de decisión** constituyen la base para la segunda lectura en el pleno.

Debate en segunda lectura

Antes de la segunda lectura, todos los diputados reciben las **recomendaciones de decisión** por escrito, de manera que estén preparados para el debate.

Además, los grupos parlamentarios han confirmado previamente su postura en las reuniones internas con el fin de actuar de forma coherente en la segunda reunión pública.

Tras el debate general, las disposiciones del proyecto o proposición de ley pueden ser examinadas individualmente. No obstante, lo normal es que se vote directamente sobre el texto en su conjunto.

Todo diputado puede proponer **enmiendas** que son luego tratadas en el pleno directamente. En caso de que el pleno acepte enmiendas, primero debe imprimirse y distribuirse la nueva versión del texto. Sin embargo, este procedimiento puede abreviarse con la aprobación de dos tercios de los diputados presentes. A continuación, puede darse comienzo directamente a la tercera lectura.

Votación en tercera lectura

En la tercera lectura solo se celebra un nuevo debate si así lo exige un grupo parlamentario o un mínimo del cinco por ciento de los diputados de la Cámara Baja.

Los diputados ya no pueden presentar enmiendas a título individual: solo los grupos parlamentarios o el cinco por ciento de los diputados de la Cámara Baja pueden hacerlo. Además, solo pueden presentarse enmiendas relativas a las enmiendas de la segunda lectura.

Al concluir la tercera lectura tiene lugar la **votación final**. Cuando el presidente de la Cámara Baja pide que se emitan los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones, los diputados responden levantándose de sus escaños.

En caso de que el proyecto o proposición de ley alcance la mayoría necesaria en la Cámara Baja, **se somete como ley a la Cámara Alta**.

Aprobación de la Cámara Alta

Los **Estados federados** participan en la aprobación de todas las leyes a través de la **Cámara Alta**; sus **derechos de participación** están definidos de forma precisa.

La Cámara Alta no puede introducir enmienda alguna en las leyes aprobadas por la Cámara Baja. Sin embargo, si no aprueba la ley en cuestión, puede convocar la **comisión mixta paritaria**. La comisión mixta paritaria está compuesta por un número igual de diputados de la Cámara Baja y de la Cámara Alta.

En el caso de algunas leyes (**Zustimmungsgesetze**), la aprobación de la Cámara Alta es imperativa. Se trata, por ejemplo, de las leyes que obligan a los Estados federados a conceder prestaciones pecuniarias a los ciudadanos o que afectan a la competencia administrativa de los Estados federados.

Cuando la aprobación de la Cámara Alta no sea obligatoria (*Einspruchsgesetz*), la Cámara Baja puede hacer que la ley entre en vigor aun cuando no se haya llegado a un acuerdo en la comisión mixta paritaria. Sin embargo, en tales casos es necesario proceder a una nueva votación en la Cámara Baja y obtener una mayoría absoluta.

Puede encontrarse más información en la [página web de la Cámara Baja](#) y en [la de la Cámara Alta](#).

Promulgación, publicación y entrada en vigor

Una vez que el proyecto o proposición de ley ha pasado por la Cámara Baja y por la Cámara Alta, quedan todavía algunas etapas por completar para que la ley pueda entrar en vigor.

En primer lugar, la ley aprobada ha de imprimirse y enviarse a el/la canciller federal y a el/la ministro/a competente para su refrendo.

A continuación, el/la presidente/a federal (*Bundespräsident*in*) recibe la ley para su promulgación. Comprueba que la ley haya sido aprobada con arreglo a la constitución y que su contenido no sea manifiestamente incompatible con la Ley Fundamental. Después, firma la ley y hace que se publique en el Boletín Legislativo Federal de Alemania (*Bundesgesetzblatt*).

Con ello, la ley queda promulgada. En caso de que no se indique una fecha específica para ello, se entiende que la ley entra en vigor automáticamente a los catorce días de su publicación en el Boletín Legislativo Federal de Alemania.

Medios de resolución de antinomias

La Ley Fundamental regula los conflictos entre el Derecho federal y el de los Estados federados. La regla básica a este respecto se encuentra en el artículo 31 de la Ley Fundamental: «El Derecho federal prevalecerá sobre el Derecho de los Estados federados». Este principio se aplica con independencia del rango jerárquico de las normas en conflicto, de manera que, por ejemplo, un reglamento federal se impone a la Constitución de un Estado federado.

Las antinomias también pueden resolverse atendiendo a la jerarquía de las normas enfrentadas. Se atiende a la relación de las normas del mismo rango jerárquico tiene, a saber, la norma específica prevalece sobre la más general (*lex specialis*) y la norma posterior prevalece sobre la anterior (*lex posterior*).

Bases de datos jurídicas (con enlaces)

Leyes en internet

El Ministerio Federal de Justicia (*Bundesministerium der Justiz*) y la Oficina Federal de Justicia (*Bundesamt für Justiz*) ponen a disposición de los ciudadanos interesados, de forma gratuita, la práctica totalidad del Derecho federal en vigor. Pueden consultarse las versiones en vigor de leyes y reglamentos, que consolida de forma constante el Centro de Documentación (*Dokumentationsstelle*) de la Oficina Federal de Justicia.

Las normas en alemán pueden descargarse y utilizarse gratuitamente en todos los formatos ofrecidos. Los textos legislativos que se ofrecen en línea no son la versión auténtica; la versión auténtica debe consultarse en la edición en papel del Boletín Legislativo Federal de Alemania.

¿Es gratuita la consulta?

Sí.

¿En qué idiomas se pueden consultar?

Las normas están publicadas en alemán. También se ofrece un considerable número de [traducciones al inglés](#).

¿Qué criterios de búsqueda hay?

1. Búsqueda por título

Pueden realizarse búsquedas por las palabras del título completo o resumido y las abreviaturas oficiales de todas las normas publicadas. Se pueden hacer dos tipos de búsqueda combinada:

de coincidencia total:

busca documentos en los que se encuentren todas las palabras introducidas;

de coincidencia parcial:

busca documentos en los que se encuentre al menos una de las palabras introducidas.

2. Búsqueda de texto completo

También pueden realizarse búsquedas por palabras clave en todos los textos legislativos publicados. De nuevo, se pueden hacer dos tipos de búsqueda combinada:

de coincidencia total:

busca documentos en los que se encuentren todas las palabras introducidas;

de coincidencia parcial:

busca documentos en los que se encuentre al menos una de las palabras introducidas.

Jurisprudencia en internet

El Ministerio Federal de Justicia y la Oficina Federal de Justicia publican desde 2010 las resoluciones del Tribunal Constitucional Federal, los tribunales supremos federales y el Tribunal Supremo de Propiedad Industrial (*Bundespatentgericht*) de forma gratuita en el sitio web *Rechtsprechung im Internet* (Jurisprudencia en internet) para los ciudadanos interesados. Las resoluciones se anonimizan y, en principio, se publican íntegramente. La base de datos se actualiza diariamente.

Las resoluciones pueden descargarse y utilizarse gratuitamente en todos los formatos ofrecidos.

¿Es gratuita la consulta?

Sí.

¿En qué idiomas se pueden consultar?

Las resoluciones están publicadas en alemán.

¿Qué criterios de búsqueda hay?

1. Búsqueda simple

Con la búsqueda estándar (o búsqueda simple) se pueden realizar búsquedas de texto completo en todas las resoluciones de la Oficina de atención a la ciudadanía (*Bürgerservice*). En la medida de lo posible, a lo introducido por los usuarios se le asigna un conjunto de metadatos específicos y se normaliza ortográficamente. Las palabras buscadas (*Suchaspekte*) se muestran después de que se realice la búsqueda a continuación del formulario de búsqueda, junto con el número de respuestas positivas. Hay de una casilla (*Eingabefeld*) en la que pueden introducirse casi todos los criterios de una búsqueda específica, como en un motor de búsqueda en internet.

Al introducir la palabra que se quiere buscar, se proponen las posibles respuestas positivas automáticamente en una lista. El texto y demás palabras buscadas se muestran en la lista de propuestas generada automáticamente después de que el usuario empiece a introducir un criterio de búsqueda y pueden transferirse directamente a la pantalla de búsqueda. Además, el sistema reconoce y muestra los errores al introducir los datos. La búsqueda rápida interpreta lo que se introduce y ofrece una formulación ortográfica alternativa a través de la lista de propuestas (función «*Meinten Sie*»).

Por defecto, a las búsquedas se les aplica la modalidad de búsqueda con coincidencia total, sin que el usuario tenga que especificarlo. Se realiza automáticamente una búsqueda cruzada consecutiva de los criterios de búsqueda. Cuando se especifica que la búsqueda sea de coincidencia parcial o

excluyente, el usuario puede hacer combinaciones y exclusiones de palabras en relación con los documentos objeto de la búsqueda. La secuencia en que se introducen las palabras que se quiere buscar se mantiene en la pantalla de resultado de la búsqueda. Las opciones de búsqueda con coincidencia total o excluyente se muestran por separado en la pantalla de resultado de la búsqueda.

2. Búsqueda avanzada

La búsqueda avanzada ofrece la posibilidad de combinar diferentes criterios de búsqueda para realizar búsquedas en todos los documentos.

Además de la búsqueda de texto completo, con la búsqueda avanzada se pueden realizar búsquedas por metadatos basadas en los siguientes criterios de búsqueda:

Órgano jurisdiccional

Norma

Fecha

Referencia/ECLI

Reglamentos administrativos en internet

Bajo los auspicios del Ministerio Federal del Interior (*Bundesministerium des Innern*), el Gobierno federal ofrece en línea de forma gratuita, en el marco de un proyecto conjunto con la S.L. *Juris*, una amplia base de datos de los reglamentos administrativos (*Verwaltungsvorschriften*) vigentes de las autoridades federales superiores. La base de datos contiene «documentos vivos», es decir, las direcciones federales correspondientes actualizan continuamente los documentos publicados. La S.L. *Juris* puede actualizar en cualquier momento la base de datos con los reglamentos administrativos nuevos o que estén en proceso de modificación.

Los reglamentos administrativos no son normas jurídicas *erga omnes*. Son normas abstractas y generales que se circunscriben a la organización administrativa a la que se refieren; los aprueban los órganos o cargos administrativos superiores, van dirigidos a las autoridades o al personal subordinados y determinan la organización y el funcionamiento de la organización administrativa. En los [sitios web](#) de los ministerios federales en cuyo ámbito de competencias recaiga la materia regulada se puede encontrar información pormenorizada sobre cada uno de los reglamentos administrativos.

¿Es gratuita la consulta?

Sí.

¿En qué idiomas se pueden consultar?

Los reglamentos administrativos están publicados en alemán.

¿Qué criterios de búsqueda hay?

1. Búsqueda por título

Pueden realizarse búsquedas por las palabras del título completo o resumido y las abreviaturas oficiales de todos los reglamentos administrativos publicados. Se pueden hacer dos tipos de búsqueda combinada:

de coincidencia total:

busca documentos en los que se encuentren todas las palabras introducidas;

de coincidencia parcial:

busca documentos en los que se encuentre al menos una de las palabras introducidas.

2. Búsqueda de texto completo

También pueden realizarse búsquedas por palabras clave en todos los textos legislativos publicados. De nuevo, se pueden hacer dos tipos de búsqueda combinada:

de coincidencia total:

busca documentos en los que se encuentren todas las palabras introducidas;

de coincidencia parcial:

busca documentos en los que se encuentre al menos una de las palabras introducidas.

Portal de Justicia del Estado federal y de los Estado federados

El Ministerio Federal de Justicia y las Administraciones de los Estados federados publican en línea los textos legislativos. En algunos casos, este servicio es de pago. Los criterios de búsqueda difieren en cierta medida.

Otras bases de datos jurídicas

Boletín Legislativo Federal de Alemania

El Boletín Legislativo Federal de Alemania se publica en formato impreso y electrónicamente en el enlace siguiente: <https://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav>. Solo la versión en papel es auténtica y jurídicamente vinculante.

Boletín Oficial Federal (*Bundesanzeiger*)

El Boletín Oficial Federal se publica electrónicamente en el enlace siguiente: <https://www.bundesanzeiger.de/pub/de/amtlicher-teil>

La versión electrónica es la jurídicamente vinculante.

Sistema de documentación e información sobre las operaciones parlamentarias

Última actualización: 05/05/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.